



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de octubre de 2023, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2022 correspondientes al convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos. (C.C. 09000195011982).

Visto el texto del acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2022, suscrito el 28 de septiembre de 2023, entre la Asociación de Derivados del Cemento de Burgos como representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores, integrantes de la comisión negociadora del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este centro directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de octubre de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



DERIVADOS DEL CEMENTO TABLAS 2022

TABLA SALARIAL I: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

Nivel	Grupo	Categorías	Salario Base	Pagas Verano Y Navidad	Plus Transporte	Cómputo Anual	Incremento 2022 no consolidable
I	1	Personal Directivo	2.219,86	2.825,41	6,05	33.662,49	165,29
II		Personal Titulado Superior					
III	2	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1ª, Jefe Sec. Org. 1ª	2.075,11	2.646,56	6,05	31.567,79	154,89
IV		Jefe Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fabrica, Encargado General					
V		Jefe Administrativo de 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Compras.					

TABLA SALARIAL II: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

Nivel	Grupo	Categorías	Salario Base	Pagas Verano Y Navidad	Plus Transporte	Cómputo Anual	
VI	3	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de 1ª o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Practico	50,61	1.968,89	6,05	23.783,78	116,17
VII		Topografía de 1ª, Técnico de Organización 1ª. Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico de Topografía de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz y Especialista de Oficio.					
VIII	4	Oficial Administrativo de 2ª, Corredor de Plaza Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2ª.	47,00	1.835,20	6,05	22.198,75	108,33
IX	5	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio	45,53	1.783,82	6,05	21.559,44	105,17
X	6	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1ª.	43,83	1.718,62	6,05	20.808,54	101,46
XI	7	Especialistas de 2ª, Peón Especializado	43,03	1.687,69	6,05	20.454,68	99,73
XII	8	Peón Ordinario, Limpiador/ra	42,29	1.649,69	6,05	20.108,58	98,03

DIETAS:

Media dieta: 19,50 €

Dieta Completa: 46,25 €